Ref.: Expte. Nº 17012/20.-

Visto:

Que el Día del Estudiante Solidario se conmemora el 8 de octubre en homenaje a los alumnos de Colegio Ecos de CABA, que, tras realizar una actividad solidaria en una escuela rural de la Provincia de Chaco, murieron en el viaje de regreso, y

Considerando:

Que el chofer del autobús, que transportaba de vuelta a varios alumnos y docentes del colegio Ecos del barrio de Villa Crespo de la Ciudad Autónoma de Bs. As. en estado de ebriedad, chocó con un camión provocando la muerte de nueve alumnos y una profesora, además del chofer del camión y su acompañante. Este trágico hecho sucedió el 8 de octubre de 2006 y se le conoce como la "Tragedia de Santa Fe";

Que los alumnos venían de realizar una actividad solidaria en el Chaco cuando sufrieron el desgraciado accidente vial provocado por la irresponsabilidad del conductor;

Que aquel 8 de octubre de 2006 quedó como antecedente de un suceso que podría haberse evitado a través de controles viales más rigurosos y constantes;

Que, a partir de ese hecho doloroso, comenzaron a replantearse las leyes existentes, y en la actualidad, los choferes de micros de larga distancia, son sometidos a exámenes estrictos por parte de los organismos de control, prohibiéndoles la ingesta de alcohol antes de los viajes;

Que, a partir del año 2007, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a través de la Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 17/07, decidió incorporar al calendario académico el "Día del Estudiante Solidario", en conmemoración a las víctimas del hecho, y reivindicar el compromiso social de los estudiantes;

Que el Día del Estudiante Solidario en Argentina se celebra cada 8 de octubre no por un evento precisamente feliz de recordar, sino todo lo contrario. Una fatalidad que pudo haberse evitado, nos recuerda la importancia de concientizar a la población sobre los efectos devastadores de mezclar alcohol y conducción;

Que, actualmente, la educación y campañas de concientización vial resultan indispensables para mitigar las posibilidades de siniestros y sus consecuentes daños y víctimas, y

Que es sustancial que desde los ámbitos educativos e institucionales se invite a la comunidad a la realización de jornadas donde predominen las actividades relacionadas con la seguridad y conciencia vial.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Establécese en el ámbito de la Municipalidad de Escobar el día 8 de octubre como el "Día del Estudiante Solidario", dispuesto como tal por el Consejo Federal de Educación, en memoria a los alumnos y docentes fallecidos de la Escuela ECOS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ocurrido el día 8 de octubre de 2006.

Artículo 2°: El día 8 de octubre de cada año la Municipalidad de Escobar, por medio de las áreas competentes en la materia, realizarán jornadas con los objetivos de educar y concientizar a los jóvenes sobre la problemática de la seguridad vial y promover las actitudes de voluntariado juvenil, en articulación con las autoridades escolares del Municipio de Escobar, dirigido a escuelas primarias y secundarias, públicas y de gestión privada.

Artículo 3°: Facúltase al D.E. a celebrar convenios y acuerdos con organizaciones que trabajan problemáticas sobre seguridad vial y con los diferentes establecimientos de estudiantes primarios, secundarios universitarios y terciarios, a los fines expuestos en los artículos 1° y 2° de la presente.

Artículo 4°: El D.E. procurará difundir mediante medios de comunicación digitales, gráficos y radiales, como así también en la página oficial y distintos medios de la Municipalidad de Escobar, esta jornada concientizadora y solidaria en conmemoración al "Día del Estudiante Solidario".

Artículo 5°: El visto y los considerandos forman parte de la presente.

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

- - - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
- - - - - - EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS
- - - - - - MIL VEINTE.

Queda registrada bajo el Nº 5828/2020.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)